



Municipalidad Provincial de Padre Abad

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0124-2020-MPPA-A

Aguaytía, 16 de abril de 2020.

VISTO:

El Memorando N° 058 - 2020 - MPPA-A, de fecha 16 de abril del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. -y- Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, en esa misma línea, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, ahora bien, el artículo 6 de la antes citada Ley establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. -y- El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, teniendo en cuenta lo anterior, así como, lo previsto en el artículo 20° inciso 17 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala que: "(...) son atribuciones del alcalde (...) Designar y cesar al gerente municipal, y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la misma Ley: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera", y que mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2020-MPPA-A de fecha 03 de febrero del 2020, se designó al Lic. Adm José Fernando Gonzales Cueva como Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Padre Abad (cargo de confianza).

Que, el Decreto Supremo N° 005-90- PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa", establece en su Artículo 77°.- "LA DESIGNACION La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado". Estando a ello;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR a partir de la fecha al Lic. Adm José Fernando Gonzales Cueva en el cargo de Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



Municipalidad Provincial de Padre Abad

“Año de la Universalización de la Salud”

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la **DESIGNACIÓN** de la contratación del Lic.Adm José Fernando Gonzales Cueva en el cargo de Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, bajo el régimen laboral que se haya optado.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR a partir de la fecha al Econ. Jhon Kewin Rengifo Pinedo en el cargo de Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa; debiendo desempeñar sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones-ROF; Manual de Organización y Funciones- MOF; bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y la demás normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – REQUERIR al Lic.Adm José Fernando Gonzales Cueva cumpla con realizar INMEDIATAMENTE la entrega de cargo correspondiente por el periodo de su designación al Econ. Jhon Kewin Rengifo Pinedo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la **Secretaria General** de éste Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Daniel Ositel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079